

**0661-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las trece horas con diez minutos del doce de abril de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSÉ.**

Mediante resolución n.º 0484-DRPP-2020 de las once horas con treinta y dos minutos del ocho de diciembre del año dos mil veinte, este Departamento le indicó al partido De Los Trabajadores que, en la estructura del cantón de Acosta, de la provincia de San José, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de Secretario Suplente, Tesorero Suplente y un Delegado Territorial Propietario, en virtud de que, no procedían los nombramientos de las siguientes personas: Ginna Paola Araya Ureña, cédula de identidad 114830541, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; y Andrés Mariano Valencia Badilla, cédula de identidad 116610274, como tesorero suplente, por haber sido designados en ausencia. Para subsanar las inconsistencias se debía aportar las cartas de aceptación, o bien, celebrar una nueva asamblea para designar los puestos supra citados.

En atención a la prevención sobredicha, la agrupación en fecha veinticuatro de marzo del presente año, aportó la carta de aceptación de la señora Gina Paola Araya Ureña. En virtud de lo expuesto, se subsanan los cargos de Secretario Suplente y un Delegado Territorial Propietario; por lo que, este Departamento procede a acreditar a dicha persona, con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de ACOSTA, de la provincia de SAN JOSÉ, por el partido DE LOS TRABAJADORES, se encuentra integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN ACOSTA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115610158	NEMESIS SELENE GRANADOS MURCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
118400877	JOSE ANDRES DIAZ GARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
118460683	ALINIS LIZBETH PICADO MURCIA	TESORERO PROPIETARIO
117410585	INKA ZETI GRANADOS MURCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>114830541</b>	<b>GINNA PAOLA ARAYA UREÑA</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118220025	MARIA AMALIA CASTRO MONGE	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118460683	ALINIS LIZBETH PICADO MURCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>114830541</b>	<b>GINNA PAOLA ARAYA UREÑA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
117410585	INKA ZETI GRANADOS MURCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118400877	JOSE ANDRES DIAZ GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115610158	NEMESIS SELENE GRANADOS MURCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observación:** En virtud de lo expuesto, continúa pendiente de acreditación el cargo de Tesorero Suplente.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido De Los Trabajadores se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ccv  
C.: Exp. n.° 213-2016 Partido DE LOS TRABAJADORES  
Ref., No.: 02770-2020